



U. U. T. O. S. A. G. A. I. .
ORDO AB CHAO

SUPREMO CONSEJO COLOMBIANO DEL GRADO 33°
RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO DE LA FRANCMASONERIA
Jurisdicción para la República de Colombia

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DEL
SUPREMO CONSEJO COLOMBIANO DEL GRADO 33° RITO ESCOCES
ANTIGUO Y ACEPTADO DE LA FRANCMASONERIA DE
NIT 830.020.415-1.**

CERTIFICA:

1. Que el SUPREMO CONSEJO COLOMBIANO DEL GRADO 33 RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO DE LA FRANCMASONERIA actuó hasta el año 2025 como Contribuyente perteneciente al Régimen Tributario Especial.
2. Que durante el año 2025 cumplió con todos los requisitos establecidos en los artículos 19- 4, 364-1 Y 364-5 del Estatuto Tributario y en los artículos pertinentes del decreto 2150 de 2017 para continuar su permanencia en el Régimen Tributario Especial.
3. Que por el año gravable 2025 presentó su declaración de renta mediante el formulario No. 1117628998879 el día 19 de mayo de 2026.
4. Que de acuerdo con el registro único tributario (RUT) del SUPREMO CONSEJO COLOMBIANO DEL GRADO 33 RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO DE LA FRANCMASONERIA, se encuentra calificada como régimen tributario especial.

La presente certificación se expide por solicitud de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

ÁLVARO R. YOUNES ARBOLEDA
REPRESENTANTE LEGAL

GRACE C. PINZÓN GONZÁLEZ
REVISORA FISCAL
TP No. 138815-8